

En la Ciudad de México, a las trece horas del día 21 de noviembre de 2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 20, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; 5, 6, 9, 14, fracción II y 16, fracción II, de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación, se reúnen por video conferencia a través de la plataforma Teams, los integrantes del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación: el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, Suplente del Titular de la Unidad de Normatividad y Enlace Legislativo y Presidente del Comité; el **Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar**, Suplente del Titular de la Unidad Técnica de la Auditoría Superior de la Federación y Vocal; el **Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda**, Suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Vocal y, el **Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza**, Suplente de la Titular de la Unidad General de Administración y Vocal. Asimismo, en calidad de invitados se cuenta con la asistencia del **Lic. Alejandro Morales Juárez**, de la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero; de la **Mtra. Brenda Gorostieta Galicia**, de la Auditoría Especial del Desempeño; de la **Licda. Mercedes Corona Ruiz**, de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y de la **Licda. Galia Carrillo Álvarez**, de la Unidad de Igualdad de Género y Cultura de la Fiscalización. Están presentes el **Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina**, Director de Recursos Materiales y suplente del responsable del área coordinadora de archivos en su calidad de asesor y la **Licda. Myrna García Vigueras**, Subdirectora de Acceso a la Información y suplente del Secretario de Acuerdos del Comité.-----

El suplente del Presidente del Comité solicita a la Secretaría de Acuerdos verificar si existe el quórum requerido para celebrar la sesión; quien en respuesta informa que se cuenta con el quórum para sesionar, en consecuencia se procede al desarrollo de la sesión.-----

-----**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

1. En desahogo del primer punto, relacionado con el análisis y, en su caso, aprobación del proyecto de orden del día, se emite la resolución siguiente: -----

ACUERDO 49SE/CT/ASF/21112024.01	Se aprueba por unanimidad de votos, el orden del día para la presente sesión.
--	---

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, aprobación de la **ampliación de plazo** para su atención, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/1817/2024, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030122001232**, relativa a: *“Presento mi solicitud relacionada con el Pliego de Observaciones 2022-D-14051-19-1148-06-001, derivado de la auditoría número 1148 con título “Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FORTAMUNDF), practicada al Municipio de Juanacatlán, Jalisco, Cuenta Pública 2022. Con la revisión de la información de la ASF, se observa que esta acción fue solventada por la Unidad Administrativa Competente (de la AESII), el 7 de octubre de 2024, como consta en el*

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2024

Dictamen Técnico correspondiente, en el cual se dictaminó lo siguiente (transcripción literal):
 "...Por lo que respecta a los \$827,987.77 (OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.), no se identificaron los pagos que se realizarán con recursos del FORTAMUNDF 2022, en las documentales que obran en el expediente técnico de la acción que nos ocupa, por lo cual se solicitó dicha información a la Unidad Administrativa Auditora, quien mediante oficio número DGEGF/0416/2024, de fecha 24 de septiembre de 2024, informó que "La irregularidad que generó el PO en mención fue porque la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia comprobatoria y justificativa del egreso, por la cantidad señalada, por lo que no es posible proveer más información relacionada con su solicitud". (sic) Derivado de lo antes citado, se informa que se tiene por acreditado el monto de \$1,471,978.23 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.), debido a que no se contó con la documentación que acredite la salida de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2022 en específico a la partida presupuestal 3321 "Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas" Del análisis realizado por esta Dirección General de Seguimiento "A", a la información y/o documentación presentada por la entidad responsable, en cumplimiento a las atribuciones conferidas en el artículo 38 Bis, fracciones II y IV, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se determina la Solventación del Pliego de Observaciones con clave 2022-D-14051-19-1148-06-001, por un monto de \$1,471,978.23 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)." De acuerdo con lo anterior y con base en los elementos señalados, lo que a plena vista se lee, desincentiva la labor de fiscalización de los equipos auditores ya que, ¿Qué caso tiene la realización del trabajo de auditoría si el área de seguimiento la solventa con los argumentos antes descritos (ósea con nada, dejando en claro la corrupción y la falta de conocimiento que reina en esa Auditoría Especial), debería existir la sanción para la entidad fiscalizada por la observación original y además una sanción para el área de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, por solventar pliegos de observaciones sin sustento alguno, incurriendo así en un delito. Al respecto del Pliego de Observaciones antes descrito solicito copia digital de los oficios que envió el Municipio de Juanacatlán, Jalisco para solventar dicha acción, así como, copia digital del oficio de solventación del Pliego de Observaciones antes referido. Así mismo solicito se pronuncie la Auditoría Especial de Seguimiento diciendo cuales fueron los elementos para solventar dicha acción (presente documentales), se pronuncie de igual forma la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero si el área de Seguimiento les ha solventado de igual manera acciones similares y por último se pronuncie el Auditor Superior de la Federación si tiene conocimiento de las acciones indebidas que realiza la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación para solventar pliegos de observaciones sin sustento alguno." (sic); se emite la resolución siguiente: -----

<p>ACUERDO 49SE/CT/ASF/21112024.02</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, aprueba la ampliación del plazo previsto para la atención de la solicitud de mérito, toda vez que el plazo adicional es necesario para agotar la búsqueda de la información requerida y estar en posibilidad de emitir una respuesta.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 132, segundo párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la</p>
--	---

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2024

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2024

	<p>Información Pública y 135, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.</p>
--	--

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo al análisis y, en su caso, confirmación de la clasificación de información como **reservada**, solicitado mediante el oficio con número AESII/ST/1818/2024, suscrito por la Secretaria Técnica de la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación y Enlace ante la Unidad de Transparencia, a efecto de emitir la respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información **330030124001192**, relativa a: *“En atención a la auditoría 779 con título “subsídios Federales para Organismos Descentralizados Estatales” que se realizó con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2021, Se solicita se proporcione en archivo PDF del pliego de observaciones con clave 2021-4-99005-19-0779-06-001, así como la documentación soporte que se aportó para la contestación a dicho pliego de Observaciones, por ultimo también se solicita las notificaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación ASF referente a la solventación de dicho pliego de Observaciones incluyendo el dictamen técnico emitido por las solventacion de dicho pliego de observaciones que considera las precisiones que realizó la Dirección General de Seguimiento “C”. En el caso de que la documentación no pueda ser proporcionada en formato PDF, se solicita copia simple y/o definir lugar y hora para acudir presencialmente para consultar la información antes solicitada.” (sic); se emite la resolución siguiente: -----*

<p>ACUERDO 49SE/CT/ASF/21112024.03</p>	<p>Con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia, por unanimidad de votos, confirma la clasificación como reservada de la documentación relativa al pliego del de Observaciones 2021-4-99005-19-0779-06-001, toda vez que la misma se encuentra directamente vinculada con el expediente técnico del Pliego de Observaciones 2021-A-10000-19-0775-06-001, el cual se encuentra en seguimiento; esto es, en proceso de valoración y análisis, por lo que no cuenta con una dictaminación definitiva y que, de ser divulgada podría obstruir las actividades de verificación e inspección relativas al cumplimiento de leyes a cargo de la Dirección General de Seguimiento C, la cual puede dar lugar a procedimientos de investigación y substanciación en el marco de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; aunado a que con su difusión podría incurrirse en responsabilidad imputable a los servidores públicos, al emitir un pronunciamiento sin un adecuado análisis y valoración de la documentación proporcionada.</p>
--	---

	<p>por el ente fiscalizado, quebrantando los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos que rigen la investigación de los servidores públicos que intervinieron en la comisión de conductas de acción u omisión en el desempeño de sus obligaciones, lo cual afectaría el interés social y público de las disposiciones legales de carácter federal.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 113, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97, 98, fracción I y 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y, conforme a la prueba de daño presentada por la Dirección General de Seguimiento "C", adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, para dar atención a la solicitud de mérito.</p> <p>El periodo de reserva es por cinco años.</p>
--	---

No habiendo más asuntos que tratar, el **Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano**, la Suplente del Presidente del Comité, da por concluida la sesión, siendo las trece horas con siete minutos del día 21 de noviembre de 2024, levantándose la presente acta para constancia, la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación.


Mtro. Ricardo Chincoya Zambrano
Suplente del Titular de la
Unidad de Normatividad y Enlace
Legislativo y
Titular de la Unidad de Transparencia
Presidente


Mtro. Adrián Fernando Rangel Aguilar
Suplente del Titular de la
Unidad Técnica de la
Auditoría Superior de la Federación
Vocal

Ciudad de México, 21 de noviembre de 2024



Lic. Hugo Mauricio Perera Miranda
Suplente del Titular de la
Unidad de Asuntos Jurídicos
Vocal



Lic. Álvaro Rafael Rodríguez Garza
Suplente de la Titular de la
Unidad General de Administración
Vocal



Mtro. Saúl Enrique Ayala Medina
Suplente del responsable del área
coordinadora de archivos
Asesor



Licda. Myrna García Viguera
Subdirectora de Acceso a la Información
Suplente del Secretario de Acuerdos

Las firmas que anteceden forman parte del Acta de la Cuadragésima novena sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior de la Federación 2024.